

negar mi confianza al poder, ni escasean del lado del Gobierno ejemplares de horror que poner en parangon con los que puedan ofrecer los revolucio-narios. Si todos los reos de estas atrocidades fuesen condenados al castigo á que los sentenció su señoría, de ser presentados desnudos á la espectacion pública, á muchos defensores del Gobierno tendríamos que presentarlos, no desnudos, sino desollados.

Pero se ha dicho "esos rebeldes destruyen el ferrocarril sin necesidad, por mero salvajismo, y se constituyen reos de un delito de lesa-sociedad." Hacen mal si así lo hacen y deben ser castigados; pero no porque ellos destruyen la vía férrea quedamos autorizados nosotros para destruir las instituciones y las garantías individuales. Si destruir la vía férrea es un delito de lesa-civilizacion, matar como á fieras á los reos políticos es un delito de lesa-humanidad.

Lo que mis impugnadores debian probarme es que, sin contravenir al art. 23 de la Constitucion que abolió la pena de muerte para los delitos políticos, podemos permitir nosotros que el reo político sea convertido en plagiario y salteador, y llevado con ignominia al último suplicio: lo que debian probarme es, que son falsos los hechos atentatorios que yo he citado como otros tantos fundamentos de mi desconfianza: lo que debian probarme es, que la conducta observada por el actual encargado del Ejecutivo, lo hace digno de la confianza pública y obliga la de cada uno de nosotros como representantes.

Aquí necesito detenerme sobre la conducta del C. Presidente. Perdónenme sus amigos si recalco tanto sobre este particular, y tengan entendido que no es por gusto que yo ataque al primer magistrado de la República: yo tengo necesidad de demostrar que mi

desconfianza no es infundada ó caprichosa, sino que la autoriza el proceder de ese mismo magistrado: necesito patentizar que lejos de haber contraído méritos que obliguen nuestra confianza, ha contraído grandes responsabilidades, y que sus tendencias deben inspirarnos una justa alarma á los que somos más partidarios de las instituciones que de los hombres.

El Sr. Lerdo es responsable de lo que ha hecho y de lo que ha dejado de hacer: él hace mucho mal y ha podido hacer mucho bien. Si la série de presidentes habidos y por haber todavía dentro de un período de cien años, se encontrasen en la eternidad y se preguntasen: "¿qué época habrias elegido tú para gobernar á México? Unánimemente responderian: "la que tocó á Lerdo de Tejada."

En efecto, vencida la revolucion á la muerte del Sr. Juarez, quitado de en medio el pretexto de la guerra, ansiosos todos los partidos de tranquilidad y toda la sociedad de paz, el Sr. Lerdo estaba en circunstancias envidiables para hacer la felicidad de su país sin necesidad de grandes esfuerzos, sujetándose á muy sencillas condiciones: dedicacion al trabajo, respeto á las instituciones, lealtad en sus promesas y consideracion á todos los hombres dignos de todas las opiniones. ¿Y cómo se aprovechó de estas ventajas? ¿Qué fué lo que hizo? No quisiera volver á presentar los rasgos de una política rencorosa, intrigante y falaz.

Mientras que el partido juarista, dueño de la situacion en el gabinete, en el ejército, en los Estados y en el parlamento, se inclinaba respetuoso delante de la legalidad, y le decia al Sr. Lerdo á su advenimiento al poder: "Tú tienes ahora la ley de tu parte, y yo acataré la ley en tí como la acaté en el C. Juarez;" mientras que le tendia lealmente su mano franca de amigo, ¿qué hacia

el Sr. Lerdo? ¿Cómo le correspondió? Conspirando contra los Estados juaristas para debilitarlos, conspirando contra los gobernadores juaristas para derribarlos, conspirando contra los representantes juaristas para echarles de las Cámaras, conspirando contra los magistrados juaristas para echarlos de la Corte; conspirando ó intrigando siempre, contra todos, en todas partes y á toda hora.

Pero, en fin, con el juarismo habia antiguos agravios de por medio. Y con sus amigos, ¿cómo se ha portado? Esto no me toca decirlo: sus amigos lo saben y el público tambien.

El Sr. Lerdo dijo en su manifiesto-programa que no gobernaría con ningún partido; y todos entendieron que esto significaba, que no daría preferencia á los hombres por su color político, y que olvidaría las antiguas disidencias en punto á candidaturas. No, señores, seguramente lo que él quiso decir es lo que ha hecho: no quiere gobernar con ningún partido, ni con ningunos hombres, aunque no formen partido; porque quiere gobernar él solo, porque él quiere serlo todo, porque su política es el exclusivismo; pero no el exclusivismo de su partido, sino el exclusivismo de su individualidad. Otros gobernantes han tratado de centralizar el poder en las autoridades federales, ó en la persona moral del Ejecutivo; pero el Sr. Lerdo quiere, no centralizar el poder, sino individualizarlo, reasumiéndolo todo en su persona y nada más que en su persona.

Para llegar á esta concentracion, ha tenido que pasar sobre las instituciones, sobre la soberanía de los Estados, sobre el sufragio público, sobre el poder judicial, sobre el parlamento, sobre la tribuna, sobre la prensa, sobre las garantías individuales, sobre su propio gabinete y hasta sobre sus propios amigos.

Pues bien, señores, á este hombre de tendencias tan manifiestas al despotismo absoluto, es al que se nos presenta como digno de toda la confianza del partido liberal: á este hombre es al que se nos pide que le concedamos facultades omnímodas, que lo invistamos con la dictadura, que lo armemos con el despotismo legal, ya que él lo ha venido ejerciendo fuera de la ley. No, señores; á un hombre de tales tendencias es menester refrenarlo, en vez de ensancharle su esfera de accion. Un hombre de tales tendencias debe inspirarnos justas alarmas. A mí me las inspira, y ya he dicho por qué. Ahora que la opinion pública diga si tengo razon.

Hasta aquí la cuestion de confianza. Tengo que ocuparme ahora de la cuestion de estados de sitio.

¿Cómo han defendido la constitucionalidad de los estados de sitio los oradores que combatieron mi primer discurso? El señor representante de Morelos no ha pasado de apelar á la ley suprema de la necesidad. Con pena tengo que desentenderme de esta clase de razonamientos: aquí estamos debatiendo la prescripcion de una ley positiva, y la cuestion es si esa prescripcion cabe ó no dentro de la ley fundamental: á esta ley fundamental y no á la ley de la necesidad, es á la que estamos obligados á sujetarnos como regla suprema de nuestros actos legislativos: en consecuencia, invocar la necesidad suprema, no viene al caso en esta discusion. Invocando la necesidad suprema y contrayendo grandes responsabilidades, se pueden dar y se han dado golpes de Estado; pero no por eso los golpes de Estado pueden autorizarse en las leyes.

El ilustrado representante de Michoacan, á pesar de todo su saber, á pesar de toda su habilidad parlamentaria, no ha podido dar otra razon que esta: "La Constitucion nos faculta pa-

ra conceder al Ejecutivo todas las autorizaciones que estimemos necesarias; luego podrémos dar ésta si la estimamos necesaria." Lo niego, señores. La Constitución nos faculta para conceder las autorizaciones que estimemos necesarias, cabiendo dentro de la misma Constitución; y así como no podemos autorizar al Ejecutivo para que maté á los reos políticos, porque esto no cabe dentro de la Constitución, tampoco podrémos autorizarlo para destruir el sistema federativo, porque esto no cabe dentro de la Constitución. Conforme á este código, las facultades que no nos están expresamente concedidas, no las tenemos; luego el señor representante de Michoacan para vencerme, necesita mostrarme en la Carta fundamental el artículo en que nos esté expresamente concedido poner en sitio á los Estados, destituyendo á sus autoridades constitucionales. Este artículo no me lo mostrará jamas, porque no existe.

Lejos de esto, lo que encontrará en la discusión del artículo 29, que es el que determina lo que debe hacerse en los casos de perturbación del orden público, y demas que pongan á la sociedad en grave peligro ó conflicto, es lo siguiente:

"El Sr. ZARCO, diciendo que acaso el triste recuerdo de lo perniciosas que habían sido al país las facultades extraordinarias concedidas á los gobernantes, lo hacian hablar en contra del artículo; creyó que este aun para los que creen que en casos de conflicto se necesita algo superior á la ley, era demasiado vago porque no se limitaba á casos de invasion y de perturbacion, sino que hablaba de cualesquiera otros que pongan ó puedan poner en peligro á la sociedad, y en estos últimos cabrá sin duda cuanto convenga á un partido ó á una faccion para deshacerse de sus enemigos.

"Si bien es garantía que para la suspensión sea preciso el consentimiento del Congreso, es sabido que los gobiernos pueden exagerar los peligros, y que los congresos en momentos de terror puedan ser sorprendidos y hacer concesiones de que se arrepienten más tarde. Es probable que conforme á este artículo no pase un solo período constitucional sin cierto tiempo de dictadura, y entonces de nada servirá la Constitución.

"Si el código político ha de organizar, por decirlo así, la vida de la sociedad, le debe bastar para tiempos normales y para épocas difíciles. Todo ensanche de poder, toda traslimitación de facultades, trae consigo gravísimos peligros, y destruye la libertad.

"Además, la comision solo salva la vida del hombre, desentendiéndose de otras preciosas garantías, como la propiedad, la libertad del trabajo, la libertad de la prensa, la division de poderes, el no sufrir pena, sino en virtud de sentencia del tribunal competente, etc."

"El Sr. ZARCO dice que el texto del artículo, no expresa la intencion de los señores de la comision, pues no se refiere á las garantías individuales, sino á todas las garantías otorgadas en la Constitución, y como tales garantías son para el pueblo la division de poderes, el modo de decretar impuestos, la expedición de las leyes, la existencia de los tribunales, la independencia de los Estados, la responsabilidad de los funcionarios públicos, etc., etc., si la comision quiere que el artículo no se refiera á las garantías todas que la Constitución concede á la sociedad, debe limitarse á hablar de las garantías individuales.

"Profesa como principio que el bien particular debe sacrificarse á los intereses generales; pero entiendo tambien

que del respeto á los derechos individuales, nace el bien de la sociedad, y que el atropellamiento de un solo ciudadano, ofende al país entero.

"Mucho hay que temer de las dictaduras, ya nazcan de una revolución, ya sean erigidas conforme á los preceptos de las constituciones que barrenan y nulifican las mismas constituciones. Nunca se hizo buen uso de las facultades extraordinarias, y el escándalo Hegado hasta el punto de haberse celebrado la Convencion española en virtud de la autorizacion para hacer la guerra á los Estados-Unidos.

"Si bien es cierto que el gobierno no podrá imponer la pena de muerte, sí podrá decretar proscripciones en masa, persecuciones inicuas, ataques á la propiedad que arruinan á las familias y no tengan más reparacion que la declaracion de responsabilidad que es cuanto han alcanzado hasta ahora las víctimas de la tiranía de Santa-Anna."

"El Sr. MATA, explicando perfectamente el artículo ha dicho que tiende á establecer el estado de sitio, y esto basta para que no lo voten los amigos de la libertad, porque el estado de sitio es la situacion más horrible que puede pesar sobre un pueblo, es el poder militar superior á todas las leyes, es el juicio por comision, es la más insoportable de las tiranías. En caso de invasion extranjera no es la opresion de los ciudadanos el medio de defender á la República, y en caso de perturbacion del orden, si se debe recurrir á las armas para reprimir á los rebeldes, no hay justicia ni razon en castigar á las poblaciones inocentes que estén más ó menos cerca del teatro de los sucesos."

"El Sr. CERQUEDA hablando de puñales, de asesinatos y de malvados, ha Hegado á sostener que en casos de conflicto no merece respeto ni la vida del hombre, y casi ha dado á entender que derramando sangre se consolidará la paz pública en México. Pero el partido liberal no quiere sangre, ni cadavores; el partido liberal no tiene fé en la guillotina, ni anhela la destruccion de sus enemigos. Sabe muy bien que con el terror no triunfan las ideas y que si el árbol de la libertad se ha de regar con sangre, esta sangre debe ser la de los mismos liberales y no la de sus enemigos. Hoy mismo que la reaccion es obra del clero, herido por la ley de desamortizacion, el partido liberal quiere justicia y energía; pero no venganzas ni asesinatos. La energía no consiste en levantar patíbulos, sino en abrazar una bandera sin abandonarla jamas, en llevar adelante un programa fijo é invariable, en fin, en el momento presente, en que la ley de desamortizacion no sea más que el preludio de grandes reformas que para siempre desarmen á los enemigos de la República. La revolucion moral que quiere realizar el partido liberal, no se consumará vertiendo sangre sino obrando en los espíritus y haciendo efectivo el bienestar del pueblo."

Cuantas veces la cuestion de estado de sitio ha sido tratada en los Congresos anteriores, hé aquí cómo se han expresado oradores muy notables, á quienes no me permito nombrar, porque algunos de ellos no entiendan que indirectamente les hago un reproche de inconsecuencia, si hoy opinan de otra manera:

"El asunto sobre que ellos versan no es una cuestion especulativa y absoluta, sino por el contrario, relativa y práctica.

"Las graves medidas para que autoriza el art. 29 de la Constitución, estarán bien ó mal dictadas, segun que las circunstancias lo exijan ó no, segun que merezca ó no el Ejecutivo la con-

fianza de la Cámara. Yo he votado la suspensión de garantías cuando un Ruiz, un Zaragoza, un de la Fuente, se sentaban en los consejos de la presidencia, y no solo he apoyado esa medida con mi voto, sino que, en una ocasión solemne, cuando el ejército francés avanzaba de Puebla sobre la capital, cuando nuestro orden público se desquiciaba, la representación nacional se disolvía y el Presidente iba á emigrar á la frontera con un corto número de funcionarios, yo, en unión del malogrado Zarco, he arrancado á la Cámara de 63 la ley de 28 de Mayo, sosteniendo la necesidad de las facultades extraordinarias contra los mismos que entonces no querían otorgarlas para salvar la independencia y que hoy las consultan para salvar al despotismo.

“Llamé entonces la atención del Congreso sobre que el depositario del Ejecutivo iba á ser el único poder nacional durante un largo período; traje á la tribuna documentos diplomáticos desconocidos, de que podía deducirse que con las autorizaciones extraordinarias, iba ligada la probabilidad de un arreglo honroso en la cuestión extranjera. Si mil veces se repitieran las mismas circunstancias, mi conciencia patriótica me dictaría mil veces la misma conducta.

“Pero pasó la intervención, y el hombre que había emigrado ó la frontera seguido de la confianza pública, volvió á México convertido en un cadáver político.

“El país no lo percibió de pronto, porque ese cadáver venía envuelto en la bandera nacional llena de gloria.

“Yo fuí quizá uno de los primeros que levantaron aquel ropaje.

“Pocos días después de reinstalarse los poderes legítimos en su residencia constitucional, se me invitó á hacerme cómplice de un atentado; se me propuso que suplantara en la Corte de

Justicia, mediante simple nombramiento del Ejecutivo, á un magistrado de elección popular, á un funcionario inviolable é inmune por la Constitución, y á quien no obstante se trataba de destituir. Al mismo tiempo se me inducía indirectamente á apoyar la política de la Convocatoria, próxima á expedirse, presentándome el incentivo de tres ó cuatro comisiones simultáneas y lucrativas: la dirección del Museo, la redacción del *Diario Oficial*, la incorporación á una de las comisiones de Códigos.

“Yo lo rehusé todo, no volví á poner un pié en la presidencia, enarbolé en la prensa y en la tribuna la bandera de la oposición contra el hombre trasfigurado en Paso del Norte, y desde entonces no he vuelto á votar una sola ley sobre suspensión de garantías ó facultades extraordinarias.

“Sí, señores, ese poder que está esperando de nuestras manos la dictadura, no tiene ni merece ya la confianza de la Nación. No la tiene, porque ha perdido todas las nociones de política, de economía y de moral; porque ha traído á la República á un extremo de postración y abatimiento, junto al que la obra de otras administraciones memorables por odiosas y estériles, pudiera ser un timbre de orgullo nacional.

“El departamento de Guerra, esa Secretaría en que se elabora y organiza el principal elemento en que el presidente se apoya, el de la fuerza material, no ha servido más que para reconstruir el militarismo de otras épocas; para convertir á la fuerza armada en la razón suprema y permanente de nuestra política; para patrocinar todos los abusos implantados en la institución militar, con menoscabo de la moral y de la economía; para resucitar aquel monstruo de treinta mil cabezas, aborto de la dictadura Santanista, monstruo que devora la sustancia del país, sin produ-

cir en cambio más que opresión y desorden.”

“La Nación tiene fé en nuestra lealtad acrisolada; ante el país no necesitamos vindicarnos, y ante nuestros pérfidos detractores nos rebajaría la vindicación. Nos limitamos, pues, á declararles: que si se proponen hacernos vacilar en nuestros esfuerzos patrióticos con la tergiversación, con la impostura, con la amenaza, desconocen el temple de nuestros corazones. No imitarémos al apóstol débil, renegando por intimidación de nuestros hombres y de nuestros principios. Lejos de eso, aprovecharemos toda oportunidad, como esta, para pregonar los votos que hemos hecho y hacemos aún, porque nuestro candidato para la primera magistratura constitucional entre tarde ó temprano al palacio de México, no empuñando la espada del dictador militar, sino con la Constitución en una mano y con la disciplina en la otra, para expulsar, como el Salvador, á los mercaderes que se han apoderado del templo.

“Esto indica, señores, cuál es el carácter del conflicto en que se halla la Nación; cuáles los únicos medios eficaces para cortarlo, y cómo lo reagrarían las medidas que en ese dictámen se nos consultan. La revolución no está en Oaxaca, ni en Nuevo-León, ni en Durango, ni en Díaz, ni en Guerra, ni en Treviño, ni en los mil secuaces que tendrán estos caudillos populares; está en los mil principios, en los mil intereses nacionales heridos por la reelección. La revolución no está frente al poder sino en el poder mismo. El es quien ha rotó con la Nación. Una política de fulleros y asesinos no puede ser la política del pueblo mexicano. Fortalecer esa política es una quimera; darle patente de desencantamiento por medio de la dictadura, es una te-

meridad insensata. El único medio de salvar á la vez la paz, la libertad y la sociedad, sería que esta Cámara, de complaciente se tornase en justiciera; que fuesen leales y no irrisorias las excitativas que se nos han hecho para traer al Presidente ante el gran Jurado nacional; que se hiciesen efectivas todas las responsabilidades oficiales por delitos contra la libertad del sufragio y contra las garantías; que se desinfectase la política mexicana; que se la purgase de tanto principio como encierra de disolución y fermento.

“Un voto de adhesión á esa política, un recurso á la dictadura, serán una nueva dosis de veneno administrada á la Nación, un nuevo haz de leña en la hoguera de la guerra civil. ¿Quereis echar en ella más combustible? ¿Que la responsabilidad caiga sobre los que se dedican á hacerlo!

“En cuanto á nosotros, votaremos contra ese dictámen, y nuestro voto querrá decir: no nos inspiran fé los escamoteadores del sufragio público; no nos inspiran fé los plagarios, los asesinos oficiales.”

“Yo recuerdo que en el Congreso, el Sr. Prieto decía lo siguiente:

“Los Estados para formar la Federación, dan una parte de sus derechos, reservándose el resto.”

“Para demostrar esto, haré una comparación con un capital de cuarenta pesos; estos se reúnen con veinte que da cada uno de los asociados.

“Pues bien, señor, llega el caso que el administrador de la asociación dirige mal los negocios, se separa de lo pactado y entra por el resto del capital que cada uno de los asociados se ha reservado.

“En estas circunstancias, ¿cuáles son los derechos de los asociados que no están conformes con lo que aquel administrador ha hecho? reclamar y se-

pararse de la asociacion. Pues lo mismo sucede ahora; el Gobierno, como Gobierno federal de la Nacion, ha entrado por la parte de capital que se habian reservado los Estados, y á estos les toca reasumir sus derechos contra este Gobierno que está traslimitando sus facultades. Pero hay más; hay constituciones particulares de los Estados que autorizan la insurreccion ó rebelion.

“El artículo 119 de la Constitucion del Estado de San Luis Potosí, dice:

“Art. 119. Jamás se podrá proceder á la eleccion de ninguno de los Poderes del Estado, sin que estén las autoridades municipales electas popularmente.”

“Por esto se ve de qué manera se debe obrar contra aquel que infrinja la Constitucion, siendo la insurreccion legal en este caso. Esto es lo que ha sucedido con la legislatura del Estado de Oaxaca, que como libre y soberano, se levanta contra la Federacion en uso de su derecho y reasume su soberanía; lo mismo ha hecho la legislatura de Nuevo-Leon.

“Pues bien, en estas circunstancias, la revolucion que viene no es anticonstitucional, es eminentemente reformadora.

(Rumores.)

“El Estado de Zacatecas y otros muchos, se han encontrado, en igualdad de circunstancias, pero no han querido hacer uso de sus derechos, porque esperaban que la cuestion electoral resolviese las dificultades; pero como ella no satisfizo los derechos de los asociados, tienen con esto el de no estar bajo el dominio de la Federacion, siendo responsable el Gobierno general.

“En el Estado de Aguascalientes, por ejemplo, recuérdese que ha sido el Gobierno general el que ha mandado fuerza para hacer triunfar la reeleccion; que el gobernador manifestó á la Di-

putacion Permanente todas las dificultades que esto traería en el caso de que no retirara la fuerza federal, lo cual dió lugar á todos los escándalos, al extremo de haber reducido á prision á los Diputados de aquella legislatura.

“En los Estados de Chihuahua y Chiapas tuvo más empeño en sacar gobernadores impopulares.

“En el primero se ha atacado la propiedad hasta el grado de que se ha maltratado á una persona por haber publicado un artículo en un periódico. ¿Está esto en sus facultades? Oreo que no; y además, se ha dado el escándalo mayor, cual ha sido el de entrar á la casa en que se imprimía aquel periódico y haber destruido la imprenta.

“En el Estado de Morelos, el Gobierno procuró sacar un gobernador adicto, tomando formal empeño para que el candidato de Diaz fuera destruido; los excesos á que se entregó este gobernador, son bastante conocidos; esto demuestra que ha tenido toda la influencia necesaria para venir á hacer que el ciudadano Presidente de la República se haya desentendido de esos abusos.

“En el Estado de Michoacan, hizo lo mismo, y así en toda la República.

“En el Estado de Jalisco necesitábase un gobernador que influyera en las elecciones del ayuntamiento de la capital, donde recuerdo á la Cámara que la cuarta division tuvo influencia en las elecciones de ayuntamiento de aquella, la cual habia cometido abusos, y que en esa época, un capitán Blanco habia quitado la vida á un ciudadano en la plaza de aquella ciudad, y todos estos abusos con el objeto de hacer la eleccion de Diputados al Congreso general.”

“¿Cómo puede sufrir sumiso é inerte la nulificación progresiva y sistemática del pacto federal por medio de

la ingerencia constante del Ejecutivo en cuestiones que afectan el régimen interior de los Estados, cuya soberanía no es ya sino una palabra vana y sin sentido práctico? ¿Cómo, en fin, se pretende que el pueblo vea impasible el falseamiento audaz del sufragio popular mediante la presion de la fuerza bruta?

“El Ejecutivo ha llegado á convertir á los gobiernos de los Estados libres y soberanos de la Federacion, en instrumentos ciegos de sus miras y de sus intereses. Estableciendo una complicidad criminal, ora con los gobernadores, ora con las legislaturas, ora, en fin, con los tribunales superiores, ha logrado sofocar con la fuerza la voz de todo elemento que no se asimile á su política absorbente y dominadora.

“Aun quedan algunos Estados que han logrado resistir á semejante presion. Pues bien, ¿creéis que después de otorgadas las facultades extraordinarias que entraña el artículo 1º que discutimos, podrán salvarse de la guerra que ha asido y doblegado á las demas entidades de nuestra Federacion? No, señores, la obra lenta del Ejecutivo seguirá su curso, y dentro de pocos meses, en vez de una República democrática representativa popular, no tendremos sino el centralismo de hecho, el centralismo más bien organizado aunque cubriéndose todavía con la máscara, con las apariencias del pacto federal. Habiendo sido estas las tendencias marcadas del Ejecutivo en los últimos doce meses de su administracion, yo no puedo en conciencia darle, mediante la concesion de facultades extraordinarias, un voto de gracias que sirva para sancionar los golpes que ha asestado á las libertades municipales, á la soberanía de los Estados y á la independencia del sufragio popular.”

“La delegacion de facultades legis-

lativas que el proyecto consulta, es oprobiosa, es innecesaria, se opone á la elevada dignidad del representante del pueblo, y es por fin contraria á los preceptos de la Constitucion.

“Las comisiones no han herido la dificultad legal que los impugnadores del dictámen han opuesto con insistencia á la delegacion de la facultad de legislar sobre guerra y hacienda, que ellas consultan. Después de acordada, ¿en qué lugar quedaria el principio constitucional de la division de poderes y la garantía que tenemos todos los ciudadanos, de que nunca se reunirán dos ó más de ellos en una persona ó corporacion, y de que nunca el legislativo se ejercerá por un solo individuo, como dice textualmente el artículo 50 de la Constitucion? ¿Es indispensable alguna vez esta garantía tutelar contra el despotismo, que no es otra cosa que la reunion de los poderes públicos en unas mismas manos?

“Jamás, señores diputados, porque no es posible suponer que la Constitucion de 1857, tan liberal, tan democrática, tan avanzada en el desarrollo del principio popular, y que quiso afianzar en el conjunto y en los detalles la forma de gobierno representativo popular, contuviese el germen del gobierno despótico, y sancionase bajo su amparo la muerte del gobierno popular.

“Todos los dias y á cada instante es necesario admitir que segun esa Constitucion, el ejercicio de los poderes públicos reconoce por indispensable base su division y su limitacion propia en los términos que ha marcado sabiamente. No son republicanos los que profesan otros principios.

“Reconocer debemos la necesidad, no de demostrar la conveniencia de la division de los poderes, porque escasísimos serán los que cierren los ojos á la luz de ese principio, sino de dar con los medios adecuados para hacer per-